



Nota

82104 / 2026

O_CS_0042_2026

De: REC - SG - Resoluciones a la Firma



15/05/2026



MENDOZA, **12 de mayo de 2026.**

VISTO:

El Expediente 14754/2026, donde la Secretaría Académica del Rectorado eleva al Consejo Superior para su consideración, la propuesta para la creación del Programa de Incentivo a la Innovación Pedagógica "María Victoria GÓMEZ DE ERICE" (PIIP-MVGE), y

CONSIDERANDO:

Que el Plan Estratégico 2030 de la Universidad Nacional de Cuyo establece como objetivo estratégico: *"impulsar el acceso a la educación preuniversitaria y universitaria de calidad, pertinente, innovadora, inclusiva, intercultural, diversa, acompañando integralmente a estudiantes y docentes"*.

Que, para alcanzar este objetivo, se definen líneas de acción y, dentro de ellas, se destaca la innovación pedagógica, enfocándose en el fomento y acompañamiento a docentes, propiciando además el desarrollo de capacidades digitales.

Que en los últimos años se ha avanzado en innovaciones normativas y curriculares que implican la necesidad de transformaciones profundas en los programas analíticos de las asignaturas y las estrategias pedagógicas y didácticas de los docentes, orientándolos hacia esquemas más flexibles, diseñados por competencias y con una mirada centrada en los y las estudiantes.

Que el desarrollo de tecnologías emergentes con impacto en los procesos de enseñanza aprendizaje constituye un contexto de actuación dinámico, que presiona a la comunidad universitaria por incorporar de modo significativo y crítico estas tecnologías.

Que esta revolución digital está llevando a profundas transformaciones en el mundo del trabajo, en el quehacer científico, técnico, profesional y artístico, y en el acceso y producción de conocimientos; lo que impacta en los perfiles y competencias de egreso de todas las carreras universitarias.

Que, en este contexto, emergen nuevos y diversos sujetos de aprendizaje, que comprenden tanto a las nuevas juventudes como a otras poblaciones que, en el ejercicio de su derecho a la educación superior, enfrentan múltiples desafíos que implican brechas en el acceso, permanencia y egreso.

Que esta Casa de Estudios debe incorporar una perspectiva innovadora e inclusiva que aborde esta diversidad, avanzando hacia diseños universales de aprendizaje.

Que todo lo anterior implica no sólo avanzar en transformaciones macrocurriculares, sino también en la reflexión crítica y la innovación educativa permanente a nivel micro curricular, o sea, implica intervenir en la base operativa del proceso de enseñanza y aprendizaje: los programas de las asignaturas, las estrategias didácticas y las prácticas docentes en el aula, entre otras.

Que, en un contexto de restricciones presupuestarias y deterioro salarial, se vuelve imperioso desarrollar una plataforma institucional que financie iniciativas de innovación educativa originadas desde los mismos docentes, facilitando así que éstas estén situadas en la experiencia cotidiana y el contexto áulico.

Que, de este modo, los proyectos a desarrollar sean pensados a partir de diversas piezas de evidencia recopilada de forma descentralizada, capturando así las múltiples manifestaciones cotidianas de las problemáticas arriba expuestas.

Ord. N° **42/2026** _ _ _ _



-2-

Que el PIIP-MVGE ha sido discutido y aprobado por el Consejo Asesor Académico de esta Universidad.

Que, a su vez, el PIIP-MVGE ha sido optimizado por sugerencias de especialistas, investigadores, docentes, equipos de gestión y autoridades de las distintas Unidades Académicas de la Universidad, quienes realizaron sus aportes.

Que las Comisiones de Finanzas y Presupuesto y de Docencia y Concursos del Consejo Superior no tienen objeciones que formular, por lo que aconsejan acceder a lo solicitado por la Secretaría Académica del Rectorado.

Por ello, atento a lo expuesto, lo dictaminado por las Comisiones de Finanzas y Presupuesto y de Docencia y Concursos y lo aprobado por este Cuerpo en sesión del 6 de mayo de 2026,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
ORDENA:

ARTÍCULO 1º.- **Aprobar la creación del Programa de Incentivo a la Innovación Pedagógica "María Victoria GÓMEZ DE ERICE" (PIIP-MVGE)**, conforme a las pautas contenidas en el Anexo I que, con OCHO (8) hojas, forma parte de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el "Modelo para la Presentación del Proyecto" y el "Modelo para la presentación del informe final de autoevaluación", que obran en los Anexos II y III de la presente norma y constan de TRES (3) y UNA (1) hoja, respectivamente.

ARTÍCULO 3º.- Delegar en la Secretaría Académica del Rectorado todo lo relativo al diseño de líneas estratégicas, reglamentación y presupuestación anual del PIIP-MVGE.

ARTÍCULO 4º.- Establecer que la Secretaría Académica del Rectorado presente anualmente, frente a la comisión de presupuesto, un esquema específico para el sostenimiento del PIIP-MVGE para que sea incorporado el ejercicio presupuestario subsiguiente.

ARTÍCULO 5º.- La presente norma, que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número en soporte papel.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese e insértese en el libro de ordenanzas del Consejo Superior.

Cont. Estefanía Noelia VILLARRUEL
Secretaría General
Universidad Nacional de Cuyo

Cont. Esther Lucía SÁNCHEZ
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo

ORDENANZA N° **42/2026** _ _ _ _ _

ANEXO I

-1-



► 2026 A 40 AÑOS DE LA F DEL GOBIERNO EN LA UNCUYO

ANEXO I

Bases del Programa de Incentivos a la Innovación Pedagógica (PIIP): “María Victoria Gómez de Erice”

Hacia la transformación de las prácticas microcurriculares

En sus usos coloquiales, el concepto de “innovación educativa” adolece de polisemia, lo que propicia ambigüedad conceptual. Una de las principales confusiones en su uso es tomarla como sinónimo de digitalización o el uso de tecnología áulica. Desde este Programa, entendemos la innovación educativa como un proceso colectivo y situado de reflexión, creación y transformación de las prácticas, culturas y estructuras educativas, orientado a mejoras de las condiciones que hacen al ejercicio del derecho a la educación. Esto implica responder a necesidades educativas reales de quienes se forman o aprenden en la institución universitaria, introduciendo cambios cualitativos en la enseñanza, el aprendizaje, el currículo, la organización institucional y sus vínculos con la comunidad, con el propósito de mejorar los aprendizajes, promover la equidad, fortalecer el desarrollo profesional docente y contribuir al desarrollo integral de las personas y de la sociedad.

La innovación educativa puede adoptar múltiples formas: puede asociarse a cambios en las metodologías de enseñanza, aprendizaje y evaluación; puede orientarse a la revisión de competencias o los resultados de aprendizaje; puede centrarse en estrategias de inclusión y también puede presentarse por medio de la incorporación de tecnología.

El propósito de este programa es financiar estrategias de innovación educativa situadas en la experiencia de cada Unidad Académica y que ayuden a fortalecer las prácticas docentes, los procesos de transformación curricular y cambio institucional, la incorporación crítica de nuevas tecnologías emergentes y la inclusión académica.

La denominación del programa en honor a la Dra. María Victoria Gómez de Erice pretende reconocer la historia y compromiso de nuestra Universidad por la búsqueda de excelencia académica, de la innovación educativa y del compromiso ineludible con la inclusión como horizontes de nuestras prácticas docentes. Asimismo, constituye un homenaje a quien fuera la primera Rectora de esta Universidad, cuya gestión —a lo largo de los dos períodos en que ejerció el cargo, entre los años 2002 y 2008— se distinguió por un decidido impulso a políticas académicas de vanguardia que dejaron una impronta significativa en la vida institucional.

4

ANEXO I

-2-



► 2026 A 40 AÑOS DE LA I DEL GOBIERNO EN LA UNCUYO

1. Fundamentación

Desde el 2022, la Secretaría Académica se ha focalizado en estrategias de innovación y transformación curricular centradas, esencialmente, en aspectos macrocurriculares, esto es: repensar los planes de estudio en torno a grandes temas como la implementación del Sistema Argentino de Créditos Académicos Universitario –SACAU–, la duración real de las carreras, la visibilización de las brechas entre el currículo prescripto y el real, la concreción del modelo de educación basado en competencias, la incorporación de la modalidad educativa a distancia, los grados crecientes de virtualidad y la creación de títulos intermedios, entre otros.

En esta nueva etapa, el propósito del Programa de Incentivos a la Innovación Pedagógica “María Victoria Gómez de Erice” (PIIP-MVGE) es avanzar en transformaciones a nivel “microcurricular”, en el plano pedagógico-didáctico, para promover la formación de competencias y el aprendizaje centrado en el y la estudiante. Nos referimos a intervenir en la base operativa del proceso de enseñanza y aprendizaje: los programas de las asignaturas, las estrategias didácticas y las prácticas docentes en el aula, entre otras.¹

En el PIIP-MVGE la mediación pedagógica como dimensión a revisar y fortalecer adquiere un lugar central, ya que habilita la incorporación de enfoques innovadores tales como las metodologías del aprendizaje activo (como, por ejemplo, el Aprendizaje Basado en Proyectos –ABP) y el diseño de materiales desde perspectivas orientadas a garantizar la participación, la motivación y la inclusión efectiva de las y los estudiantes, como el que se desprende desde el Diseño Universal para el Aprendizaje.

También se reconoce la necesidad de revisar las prácticas de evaluación desde el enfoque por competencias, promoviendo dispositivos que prioricen la evaluación auténtica y la retroalimentación formativa para contribuir a la mejora de los procesos de aprendizaje y no solo a su acreditación.

Asimismo, la integración crítica, ética y situada de tecnologías emergentes, como la Inteligencia Artificial Generativa u otras que configuran escenarios híbridos de enseñanza y aprendizaje, se presenta como un desafío y una oportunidad para repensar y reconfigurar las prácticas que favorezcan procesos dinámicos, enmarcados en las nuevas normativas universitarias que garanticen la equidad y la transparencia institucional.

Para operativizar estas innovaciones, se propone un esquema de financiamiento orientado a que los y las docentes de las Unidades Académicas, a través de la presentación de un proyecto, que se ajuste a los lineamientos establecidos en este

¹ En este sentido, el PIIP-MVGE busca brindar una plataforma para favorecer innovaciones alineadas con programas formativos, como el “cátedras que dan cátedra”, de modo tal de acompañar a los y las docentes en la implementación de acciones inspiradas en sus procesos de formación continua.

ANEXO I

-3-



► 2026 | A 40 AÑOS DE LA I
DEL GOBIERNO
EN LA UNCUYO

programa, desarrollen propuestas que busquen la mejora del proceso de enseñanza y aprendizaje, a través de una estrategia de innovación educativa.

El PIIP-MVGE encuentra inspiración en programas que se institucionalizaron como políticas académicas de larga duración en nuestra Universidad, tales como el programa TRACES o el Programa de Extensión "Mauricio López". Estos programas, fruto de la participación y el consenso, se caracterizan por estar orientados a generar las condiciones para el despliegue de proyectos situados en las vivencias de cada Unidad Académica y equipos de trabajo, fomentando la creatividad y el compromiso de nuestra comunidad universitaria en favor de la búsqueda de acciones propositivas para atender problemáticas y desafíos educativos complejos.

2. Objetivos

Objetivo General

Fomentar el desarrollo de procesos de innovación microcurricular mediante el financiamiento y acompañamiento de proyectos que transformen las prácticas docentes y las estrategias pedagógicas y didácticas, promoviendo la formación de competencias y el aprendizaje centrado en el estudiante.

Objetivos Específicos

- OE1. Fomentar la innovación en las prácticas docentes mediante la implementación de estrategias de mediación pedagógica, metodologías activas e inclusivas, la evaluación basada en competencias y la incorporación crítica y ética de tecnologías emergentes, como la Inteligencia Artificial Generativa, para potenciar aprendizajes creativos, resolver problemas y garantizar la equidad y la participación del estudiantado.
- OE2. Producir evidencia y sistematizar los resultados de las innovaciones implementadas, con el fin de facilitar la transferencia de buenas prácticas hacia otras unidades pedagógicas y garantizar su sostenibilidad desde la gestión académica.
- OE3. Articular las acciones del PIIP-MVGE con otros programas y lineamientos de la Secretaría Académica (SiCu, programas de capacitación y marcos de Transformación Curricular) para asegurar la transversalidad y coherencia de las políticas educativas de la Universidad Nacional de Cuyo.

3. Líneas Estratégicas

Los proyectos deben estructurarse en torno a ejes de intervención prioritarios, diseñados para actuar de manera sinérgica sobre desafíos emergentes en la dimensión microcurricular. Estas líneas estratégicas no solo responden a las demandas de

6

ANEXO I

-4-



► 2026 | A 40 AÑOS DE LA I
DEL GOBIERNO
EN LA UNCUYO

actualización e innovación pedagógica, sino que buscan consolidar una cultura institucional basada en la mejora continua y el aseguramiento de la calidad educativa. Por ello, las mismas podrán ser actualizadas en función de las demandas relevadas por la comunidad educativa.

A continuación, se detallan las líneas prioritarias para la presentación de proyectos 2026:

- **Innovación mediante metodologías activas.** El aprendizaje activo se refiere, en general, a cualquier método de enseñanza que involucre a los estudiantes en el proceso de aprendizaje más allá de escuchar y tomar apuntes de manera pasiva. Los enfoques de aprendizaje activo promueven el desarrollo de habilidades y el pensamiento de orden superior mediante actividades que los desafían a aplicar los saberes desarrollados para enfrentar problemáticas profesionalmente específicas. El mismo se puede alcanzar mediante la implementación de propuestas pedagógicas que sitúen al estudiante en el centro de la acción educativa, tales como el aprendizaje basado en proyectos, el aprendizaje basado en problemas, la recreación de escenarios, el *role-playing* o los estudios de casos, para favorecer la transferencia de saberes a contextos reales.
- **Evaluación basada en competencias.** La competencia es la capacidad que tiene un/a estudiante para afrontar y actuar ante situaciones problemáticas en un contexto académico o profesional determinado. Las instancias evaluativas son centrales para consolidar la educación basada en competencias, por ello este programa busca fomentar el diseño de instrumentos de evaluación orientados al *saber hacer* (no sólo a contenidos), que garanticen una retroalimentación significativa al estudiante, se asocian a las competencias vinculadas al espacio curricular y promuevan la autonomía del estudiante en su proceso de aprendizaje.
- **Docencia Inclusiva y Accesibilidad Académica.** Frente a aulas progresivamente más diversas, es importante pensar un proceso de enseñanza-aprendizaje que sea inclusivo desde el comienzo, antes que ajustar frente a cada caso emergente. Por eso, el propósito de este lineamiento es fortalecer prácticas docentes bajo el enfoque del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA), garantizando que las estrategias didácticas y los materiales de estudio sean accesibles y promuevan la equidad educativa. En este sentido, se pueden pensar acciones tales como: ofrecer contenidos en múltiples formatos (texto, audio, video, gráficos), facilitar una variedad de formas para la entrega de trabajos (presentaciones orales, ensayos, proyectos), incluir opciones de apoyo y acompañamiento en articulación con los SAPOE y programas específicos en cada UUAA, usar tecnologías que faciliten accesos alternativos y personalización, entre otras.
- **Integración de tecnologías emergentes.** La incorporación crítica y situada tecnologías, tales como la inteligencia artificial, en los procesos de enseñanza y aprendizaje es una demanda ineludible de nuestro tiempo. Por ello, la UNCuyo ha

7

ANEXO I

-5-



► 2026 | A 40 AÑOS DE LA F DEL GOBIERNO EN LA UNCUYO

desarrollado *principios para el uso responsable de la IAG* y una *Guía de Buenas Prácticas para el uso de IAG* que ayudan a enmarcar dicha incorporación. En ese marco, esta línea promueve la alfabetización digital ética, el pensamiento crítico y la integridad académica frente a los nuevos entornos tecnológicos. En este sentido, el uso de la tecnología es entendido como una forma de potenciar los procesos de aprendizaje, no como un fin en sí mismo, por ello puede estar asociado a los lineamientos anteriores (por ejemplo, el uso de IAG para asistir en trabajos prácticos orientados a problemas, o la incorporación de herramientas digitales para la accesibilización de materiales en el aula virtual).

- **Renovación de los programas analíticos.** A partir de estrategias de trabajo articulado entre EECC, se pueden desarrollar acciones que aseguren la consistencia entre los propósitos formativos, los contenidos, las estrategias didácticas propuestas, las formas de evaluación y los resultados de aprendizaje, contemplando en su planificación la diferenciación entre las horas de interacción pedagógica y las de trabajo autónomo.

A través de estas líneas estratégicas, se pretende que las unidades académicas lideren procesos de cambio que trasciendan la mera modificación de contenidos, impactando sustantivamente en la relación entre el docente y los y las estudiantes.

4. Tipología de los proyectos

Para su postulación, los proyectos deberán inscribirse en uno de los dos trayectos definidos a continuación, considerando su alcance e impacto en la trayectoria académica de los estudiantes. Independientemente del trayecto seleccionado, el PIIP-MVGE promueve un modelo de gestión participativa y democrática, que integra a todos los claustros en todas las etapas del proceso. La inclusión de participantes de diferentes claustros será un elemento fundamental al momento de priorizar la selección de los proyectos.

Tipo A:

Diseñado para proyectos amplios que busquen una reconfiguración transversal de los procesos académicos. Su implementación exige la participación de al menos tres o más espacios curriculares, pudiendo alcanzar departamentos o carreras completas. Esto implica un compromiso institucional que trasciende a la cátedra para impactar en la cultura educativa de la unidad académica.

En cuanto a su temporalidad, los proyectos deben planificarse para una duración de entre 6 y 12 meses.

Estos proyectos podrán solicitar hasta \$1.500.000 (un millón y medio de pesos) cada uno.

Tipo B:

ANEXO I

-6-



► 2026 | A 40 AÑOS DE LA I
DEL GOBIERNO
EN LA UNCUYO

Diseñado para proyectos que implementen acciones destinadas a impactar en la práctica docente en el aula. Requiere la formación de equipos compuestos por una o hasta dos cátedras o asignaturas articuladas que trabajen sobre renovación de programas, estrategias de enseñanza, nuevos modelos de evaluación, inclusión educativa o adaptación tecnológica.

El cronograma de trabajo es intensivo, con una duración estipulada entre los 2 y 6 meses.

Estos proyectos podrán solicitar hasta \$300.000 (trescientos mil pesos) cada uno.

5. Criterios de evaluación y ponderación

- Aval institucional: los proyectos presentados deberán contar con la revisión y aval institucional de la dirección de carrera, departamento o secretaría académica (según corresponda). Como se consigna más abajo, el proyecto deberá estar firmado por dicha autoridad, constituyendo esta firma certificación del aval.
- Evaluación: Los proyectos serán seleccionados por la Unidad Académica, a través de una comisión evaluadora a cargo de la Secretaría Académica de la Facultad o Instituto. El resultado de la evaluación, con la ponderación general de los proyectos y su selección, deberá ser comunicada por acto administrativo a Secretaría Académica de Rectorado con visto bueno de el/la Decana.

Se sugiere que la comisión evaluadora pondere, en primer lugar, que los proyectos cumplan con los requisitos formales de presentación (ver anexo II) y con los plazos estipulados para su presentación. Aquellos proyectos que no cumplan con dichos requisitos serán automáticamente desestimados. Los proyectos que cumplan los requisitos de admisibilidad deberán ser evaluados considerando los siguientes criterios:

- Adecuación a las líneas de trabajo y trayectos previstos. Los proyectos deben estar adecuadamente encuadrados en las líneas estratégicas de este programa y, también, ajustarse a los trayectos formativos en los que buscan impactar.
- Impacto, transferibilidad y claridad de resultados esperados. Se sugiere ponderar aquellos proyectos orientados hacia resultados evidenciables y claramente definidos, para que de ese modo se facilite su evaluación ex-post y su transferencia. A su vez, se sugiere considerar como aspecto central el alcance de los impactos potenciales (por ejemplo, en cantidad de estudiantes alcanzados)
- Participación estudiantil. Enmarcado en las justificaciones precedentes, se sugiere ponderar a aquellos proyectos que impliquen la participación del claustro estudiantil en su diseño y/o implementación.
- Inclusión educativa y accesibilidad. La accesibilización de materiales o el diseño de estrategias pedagógicas inclusivas debe ser ponderado en función de su incidencia en el claustro estudiantil.

9

ANEXO I

-7-

- Innovación pedagógica. Se sugiere priorizar propuestas que realmente busquen una innovación en las prácticas de enseñanza y no aquellas centradas sólo en materiales o contenidos.
- Factibilidad de las acciones. Es importante considerar la adecuación entre objetivos, acciones y resultados, y entre éstos y los recursos a ser obtenidos.
- Articulación con otros programas o lineamientos. La articulación con otros proyectos o equipos, como los TRACES, pueden considerarse potenciadores de las acciones y garantes de su sostenibilidad. En este sentido, la transversalidad de las acciones puede ser un criterio que ponderar.
- Presupuesto adecuado a los gastos financiables. Se sugiere ponderar proyectos que puedan ser realizados en su totalidad en el marco de los recursos asignables, y cuyos gastos se encuadren en lo estipulado en este proyecto.

Todos los proyectos seleccionados, deberán presentar un informe final de autoevaluación una vez finalizados. El mismo deberá seguir los criterios presentados en el Anexo III de este documento. Su propósito es consignar las acciones realizadas, el impacto evidenciado y posibles acciones futuras para consolidar las acciones realizadas.

6. Asignación presupuestaria

El presupuesto del programa será distribuido de forma equitativa entre las UUAAs. En caso de que alguna no postule, los fondos pasan a distribuirse entre los proyectos seleccionados de las demás por orden de mérito.

El presupuesto podrá cubrir los siguientes gastos: coordinación, profesionales del área pedagógico-didáctica, producción de materiales educativos, adquisición o desarrollo de software educativo, difusión de las actividades, asistencia en el registro, desarrollo de encuestas y evaluación del proyecto (sistematización)

No podrán incluirse gastos de catering, viajes o viáticos, gastos en infraestructura, equipamiento o mobiliario que no se ajuste estrictamente a las líneas estratégicas (por ejemplo, podría considerarse la adquisición de dispositivos de accesibilidad, pero no equipamiento para oficinas), ni gastos suntuarios.

El presupuesto total del programa es de \$90.000.000 (noventa millones de pesos) que se dividen en partes iguales entre las quince unidades académicas de la Universidad, aportando así hasta \$6.000.000 (seis millones de pesos) para cada una. A su vez, estos fondos se distribuyen en partes iguales para proyectos tipo A y tipo B, pudiendo distribuirse hasta \$3.000.000 (tres millones de pesos) para cada tipo.

De este modo, se estima que cada UUAa pueda financiar al menos dos (2) proyectos tipo A y diez (10) proyectos tipo B.

En caso de así estipularlo, cada UUAa, por solicitud formal de su secretaria/o académico a Secretaría Académica de Rectorado, podrá redistribuir estos fondos de modo alternativo, siempre dentro de los criterios de proyecto estipulados en este programa.

10



ANEXO I

-8-



► 2026 | A 40 AÑOS DE LA I
DEL GOBIERNO
EN LA UNCUYO

Los fondos para financiar el PIIP-MVGE saldrán del Programa 72, Innovación Educativa, de la Secretaría Académica de la Universidad Nacional de Cuyo.

7. Procedimiento administrativo

Secretaría Académica de Rectorado será responsable de la gestión normativa del Programa por vía de Resolución de Rectorado. A su vez, deberá comunicar el inicio del programa y las fechas para la presentación de los proyectos seleccionados por las UUAAs.

Una vez recibido el acto administrativo con la selección final de proyectos, se procederá a la transferencia de fondos a la UUAAs correspondiente. Todas las gestiones administrativas y financieras que se desplieguen para la selección y el desarrollo de los proyectos serán competencia de cada UUAAs.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'E. Noelia Villarruel'.

Cont. Estefanía Noelia VILLARRUEL
Secretaria General
Universidad Nacional de Cuyo

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'E. Lucía Sánchez'.

Cont. Esther Lucía SÁNCHEZ
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo

Ord. N° 42/2026 _ _ _ _

ANEXO II
-1-

ANEXO II – MODELO PARA LA PRESENTACIÓN DEL PROYECTO

**Programa de Incentivos a la Innovación Pedagógica
2026
MODELO PARA LA FORMULACIÓN DEL PROYECTO**

1. PORTADA	
1.1. Título del Proyecto	
1.2. Unidad Académica	
1.3. Coordinador/a del Proyecto	
1.4. Tipo de Proyecto (A o B)	

2. EQUIPO QUE CONFORMA EL PROYECTO


Detalle el equipo que conforma el proyecto, consignando especialmente Responsable y Coordinación del proyecto.

Nombre y Apellido	Área y/o cargo en la UU.AA.	Tarea o función en el proyecto
		Coordinador/a del proyecto

3. JUSTIFICACIÓN DE NECESIDAD/PROBLEMÁTICA

Describe de manera sintética:

- la Unidad Académica, carrera y/o espacio(s) curricular(es) involucrado(s);
- la población destinataria;
- información diagnóstica relevante (datos estadísticos y/o cualitativos);
- antecedentes institucionales, pedagógicos o curriculares vinculados a la problemática.



ANEXO II

-2-



► 2026 | A 40 AÑOS DE LA F DEL GOBIERNO EN LA UNCUYO

Esta información permitirá comprender la problemática o necesidad de la intervención y el carácter innovador de la propuesta en el contexto institucional, pedagógico-didáctico, curricular y/o cultural.

4. FUNDAMENTACIÓN

Mencione las líneas estratégicas institucionales en las que se encuadra el proyecto (Plan Estratégico 2030 y/o proyecto institucional) y presente un marco teórico de referencia breve que sustente la concepción de innovación pedagógica y curricular adoptada.

5. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Describa el proyecto en términos generales, especificando las líneas estratégicas de innovación educativa en las que se encuadra, y las estrategias y actividades principales que se desarrollarán.

6. OBJETIVOS Y PLAN DE TRABAJO

6.1. Objetivo general

6.2. Objetivos específicos

6.3. Plan de trabajo

A partir de cada objetivo específico, defina:

- Actividades a desarrollar;
- Responsables por actividad;
- Indicadores de seguimiento y de resultado por cada objetivo específico o actividad;
- Cronograma: meses y/o plazos previstos para cada actividad o etapa del plan de trabajo.

6.5. Presupuesto

Detalle la distribución presupuestaria, indicando cantidad, periodicidad y naturaleza de los gastos.

6.6. Evaluación

La evaluación del proyecto se realizará de manera continua y sistemática, con el propósito de analizar tanto el desarrollo del proceso como el logro de los objetivos propuestos.

13

ANEXO II

-3-



► 2026 | A 40 AÑOS DE LA F
DEL GOBIERNO
EN LA UNCUYO

Para ello, se considerarán **indicadores de seguimiento** e **indicadores de resultado**, definidos para cada objetivo específico en el plan de trabajo.

- Los **indicadores de seguimiento** permiten monitorear el avance de las actividades, el cumplimiento de los plazos y la participación de los actores involucrados. Su análisis facilita la identificación de avances y dificultades, posibilitando la realización de ajustes durante la implementación del proyecto.
- Los **indicadores de resultado** permiten valorar las producciones, intervenciones o mejoras logradas a partir de la propuesta, a través de metas cuantificables y/o descriptores cualitativos del nivel de alcance de los objetivos específicos.

La evaluación se apoyará en el análisis de evidencias tales como registros de actividades, producciones elaboradas, informes parciales y finales, y otros materiales pertinentes.

Los resultados obtenidos permitirán valorar el impacto de la innovación pedagógica, así como identificar aprendizajes relevantes que contribuyan a la mejora de las prácticas educativas y a la posible continuidad o replicabilidad de la experiencia. Tales resultados se plasmarán en un **informe final de autoevaluación** que se presentará ante autoridades de la Unidad Académica y Universidad.

7. FIRMAS

Coordinador /a del proyecto

**Director/a de Carrera,
departamento o
Secretaría/o Académica/o
(según corresponda)**

Cont. Estefanía Noelia VILLARRUEL
Secretaria General
Universidad Nacional de Cuyo

Cont. Esther Lucía SÁNCHEZ
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo

Ord. N° **42/2026** _ _ _ _

ANEXO III

-1-



► 2026 A 40 AÑOS DE LA F DEL GOBIERNO EN LA UNCUYO

ANEXO III – MODELO PARA LA PRESENTACIÓN DEL INFORME FINAL DE AUTOEVALUACIÓN

1. **DESCRIPCIÓN DE ACCIONES DESARROLLADAS:** presentar narrativamente un informe breve que dé cuenta de las acciones realizadas, en función de los objetivos propuestos, los resultados alcanzados y dificultades o adaptaciones que se hayan presentado.
2. **INFORMACIÓN SOBRE RESULTADOS:** detallar información que permita ponderar los indicadores de resultados sugeridos en el proyecto. En este apartado, podrá incorporarse información adicional de diversa naturaleza que pueda complementar la rendición sobre lo realizado y los resultados alcanzados.
3. **RENDICIÓN DE FONDOS:** indicar con precisión el destino final de los fondos obtenidos, incluyendo las probanzas de gasto (facturas, recibos, actos administrativos –por ejemplo, de incentivos docentes- u otros elementos que permitan verificar el destino de los fondos).
4. **FIRMAS:** el informe final de autoevaluación debe estar acompañado de la firma del coordinador/a del proyecto y del secretario/a académico.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'E. Noelia Villarruel'.

Cont. Estefanía Noelia VILLARRUEL
Secretaria General
Universidad Nacional de Cuyo

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'E. Lucía Sánchez'.

Cont. Esther Lucía SÁNCHEZ
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo

Ord. N° 42/2026 _ _ _ _

Hoja de firmas